

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

210349 *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la actividad de publicaciones. Expedient 56/21*

Habiéndose publicado en el BOIB n.º 32 de día 6 de marzo de 2021, anuncio relativo a la aprobación de la siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA ACTIVIDAD DE PUBLICACIONES, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE/CON LA REDACCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONE:

Añadir al artículo 4:

Artículo 4.º- Cuantía La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas al apartado siguiente:

1. PUBLICACIONES

- Monográfico municipal.....	1,80 €
- Libros de tradiciones y leyendas.....	9,60 €
- Historia de Esporles Siglos XIII –XVI.....	15,00 €
- Los Retablos de los Siglos XVII-XVIII a la Iglesia Parroquial de St. Pedro de Esporles.....	9,02 €
- Mapa de Esporles.....	12,00 €
- Guía de la Mancomunidad de Tramontana.....	15,00 €
- La villa de Esporles en las publicaciones periódicas.....	15,00 €
- Jornadas de Estudios Locales.....	10,00 €
- Cuentos de la Sierra.....	2,00 €
- Las huellas de los olvidados	20,00 €
- Otras publicaciones.....	10,00 €

2.- PUBLICIDAD

Publicitado a revista Sportulis y publicidad institucional:

- Anuncio a la contraportada a 4 tintas.....	2.000 €
- Anuncio 1 página a 1 tinta.....	1.000 €
- Anuncio ½ página a 1 tinta.....	500 €
- Anuncio ¼ página a 1 tinta.....	150 €
- Anuncio 1/8 página a 1 tinta.....	100 €

Si van surgiendo nuevas publicaciones, por Decreto de Alcaldía se podrán establecer precios específicos en función de la publicación

Y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de treinta (30) días de duración a contar desde el mencionado anuncio sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entiende en conformidad con el que dispone el arte. 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitivamente aprobada.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes de acuerdo con el arte. 17 del mencionado texto legal

Esporles, 28 de mayo de 2021

La alcaldesa
Maria Ramon Salas

